

SEÑOR:

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. Y/O REINTEGRA SAS (CESIONARIA) Vs. RICARDO TERRAZA

RAD: 072 2013 00843

CUADERNO PRINCIPAL

**CARLOS ALBERTO SALCEDO OLEA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, comedidamente doy alcance a la actuación de **renuncia de poder al banco** mediante memorial radicado el 02/03/2019, debidamente aceptada por este despacho mediante proveído del 27/03/2019, no obstante se evidencia como posteriormente la acreedora cesionaria: REINTEGRA SAS fue reconocida como tal por auto del 01/08//2019 ante lo cual sería inaudito y no ajustado a derecho reconocer la ratificación o renovación del poder que en el documento de cesión me extienden, cuando claramente consta previamente mi renuncia de poder al banco acreedor tramitada bajo los términos del Art.76 del CGP y allegando la comunicación respectiva. Sin descartar como la actuación del suscrito abogado pudiera renovarse, solo resultaría posible mediante la emisión de un nuevo poder emitido por la financiera cesionaria. **Tal evento podría verificarse si no fuera por mi expresa manifestación de no asistirme el interés para continuar apoderando el proceso precitado.**

**PETICIÓN ACLARATORIA:** Agradezco en consecuencia, se sirva realizar la revisión a los argumentos esgrimidos frente al proveído que reconoció la cesión, pues como se verifica no existe justificación legal para ser tenido como apoderado de la cesionaria y por ello solicito la aclaración respectiva respecto a **mi exclusión definitiva del proceso**, cuando resulta claro que a REINTEGRA SAS como nueva acreedora, es a la que corresponde designar su nuevo apoderado para continuar esta cuerda .En consecuencia y bajo la potestad del control de legalidad como de" la teoría de los autos ilegales que no atan a las partes" y más allá de que el auto de la cesión se encuentre en firme, es de rigor asumir la corrección por los yerros cometidos, en pro de las garantías procesales, atendiendo la petición del suscrito litigante.

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO SALCEDO OLEA**  
C.C. N° 19.416.925 de Bogotá.  
T.P. N° 93.239 del C.S. de la J  
Email: casoss@outlook.com

73

RV: SOLICITUD DE ACLARACIÓN RENUNCIA DE PODER 072 2013 00843

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 27/05/2021 10:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (107 KB)

MEMO Solicitud de aclaración RAD 072 2013 00843.pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

89038 3-JUN-21 8:26

De: carlos Alberto salcedo &lt;casoss@outlook.com&gt;

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 10:23 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN RENUNCIA DE PODER 072 2013 00843

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

89038 3-JUN-21 8:26

Alcya L  
F. Z  
Letra  
459A-7-012

De: **Dr. Carlos Alberto Salcedo Olea**  
casoss@outlook.comEnviado: **Mayo 27 de 2021**Para: **j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Señores

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.****E. S. D.****REF: EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. Y/O REINTEGRA SAS VS.**  
**RICARDO TERRAZA****RAD: 072 2013 00843**

Cordial saludo:

En atención al decreto 806 de junio de 2.020, circulares, acuerdos y demás lineamientos decretados por la emergencia del covid-19 para la radicación de memoriales, me permito adjuntar en el proceso prealudido **Memorial de aclaración a la renuncia de poder**, en mi calidad de apoderado de la actora citada en la referencia.

Anexo: Archivo adjunto en PDF del memorial, para el trámite de lugar.

**NOTA: AGRADEZCO ACUSAR RECIBIDO DE LO ENVIADO POR RAZONES DE CONTROL Y SEGURIDAD JURÍDICA.**

Atentamente,

CARLOS ALBERTO SALCEDO OLEA  
ABOGADO / CONSULTOR  
Calle 12 B No. 8 - 23 Oficina 715  
Edificio Central de Bogotá D.C.  
Teléfonos: 2865383 / 337 54 29  
Celular: 310 315 52 00  
E-mail: casoss@outlook.com



República de Colombia  
Ran. Seccional de Ejecución Civil Pública  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
DESPACHO

10

10 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

124.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 072 2013 00843 00**

Visto el escrito que antecede, obre en autos, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes y póngase en conocimiento del extremo demandante.

Finalmente, previo a resolver lo pertinente respecto a la petición obrante a folio 120 allegada por Claudia Patricia Reyes Duque, se requiere a la mencionada para que aclare su solicitud, comoquiera que en el presente proceso el actual cesionario es Reintegra S.A.S., y no Central de Inversiones S.A. CISA.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**JUEZ**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2021

Por anotación en estado n.º 72 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR**